

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital de Málaga. Plataforma provincial de logística integral de Málaga
Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) , de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 , de 3 de febrero de 2015)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA.
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA.
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA.
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-VALLE DEL GUADALHORCE.
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL.
AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL COSTA DEL SOL.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000567/2016

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO. Adjudicación conforme a las normas establecidas en el TRLCSP para el acuerdo marco celebrado con un único empresario.

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO SUMINISTRO, al amparo del artículo 9.3 a) del TRLCSP.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Gastos de publicación: Conforme tarifa vigente

5.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA INCONTINENCIAS (ADULTOS) CON DESTINO A CENTROS SANTIARIOS VINCULADOS AL CONTRATO Y RESIDENCIAS DE MAYORES RELACIONADAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE - PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

5.1.- CPV:

CPV
33700000-7 Productos para la higiene personal

5.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

En su caso: Número de lotes/agrupaciones máximos a licitar por empresa:

Si No

Número de lotes/agrupaciones máximos a adjudicar por empresa:

Si No

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato: Garantizar el suministro de artículos de incontinencia de adultos en la prestación de actividad asistencial. La idoneidad del contrato deriva de la finalidad que se pretende cubrir con su objeto. Igualmente, se da cobertura al procedimiento administrativo de adquisición del citado material en los términos expuestos en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo describir elementos y condiciones en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de duración del contrato 12 meses

7.1.1.- Fecha de inicio: Dentro de los 30 días naturales siguientes a su formalización.

7.2.- Prórroga

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 36 meses

7.3.- Plazos Parciales:

conforme se indiquen en los contratos específicos que se celebren

8.- INCORPORACIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES:

Si No

9.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- VALOR ESTIMADO:

9.1.1.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones): 8.277.098,76 €

9.1.2.- En caso de prórroga indicar el importe correspondiente a la misma: 5.912.213,40 €

9.1.3.- En su caso, importe de las modificaciones previstas: 394.147,56 €

9.2.- Precios unitarios:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	P. Unitario IVA
1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:mediana (71-125cm);	0,260000 €	IVA% 10	0,026000 €
2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:pequeña (50-70cm);	0,210000 €	IVA% 10	0,021000 €
3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT. / ABS. 600-900ml.-Talla:única;	0,145000 €	IVA% 10	0,014500 €
4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:grande (126-150);	0,254000 €	IVA% 10	0,025400 €
5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:mediana (71-125cm);	0,210000 €	IVA% 10	0,021000 €
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT. / ABS. 900-1200ml.-Talla:única;	0,187000 €	IVA% 10	0,018700 €
7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:grande (126-150);	0,270000 €	IVA% 10	0,027000 €
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:grande (126-150);	0,281600 €	IVA% 10	0,028160 €

9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO RECT./ ABS. 600-900ml-Talla:única;	0,161509 €	IVA% 10	0,016151 €
TOTAL				

9.3.- Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	VME (Iva excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas
1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm);	0,260000 €	IVA% 10	259.633,92 €	185.452,80 €	12.363,52 €
2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:pequeña (50-70cm);	0,210000 €	IVA% 10	8.158,50 €	5.827,50 €	388,50 €
3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 600-900ml.-Talla:única;	0,145000 €	IVA% 10	740.239,50 €	528.742,50 €	35.249,50 €
4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150);	0,254000 €	IVA% 10	3.819.144,00 €	2.727.960,00 €	181.864,00 €
5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm);	0,210000 €	IVA% 10	1.047.816,00 €	748.440,00 €	49.896,00 €
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 900-1200ml.-Talla:única;	0,187000 €	IVA% 10	182.134,26 €	130.095,90 €	8.673,06 €

7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:grande (126-150);	0,270000 €	IVA% 10	1.837.080,00 €	1.312.200,00 €	87.480,00 €
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:grande (126-150);	0,281600 €	IVA% 10	373.124,51 €	266.517,51 €	17.767,83 €
9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO RECT./ ABS. 600-900ml- Talla:única;	0,161509 €	IVA% 10	9.768,07 €	6.977,19 €	465,15 €
TOTAL				8.277.098,76 €	5.912.213,40 €	394.147,56 €

9.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión:

9.6.- En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO INTERNO

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

En caso afirmativo, razones de su exigencia para el contrato:

11.2.- Porcentaje a exigir en concepto de Garantía Provisional:

Importe Total de la Garantía Provisional (hasta un 3% del valor estimado, excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones):

11.3.- En su caso, importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

Porcentaje a exigir en concepto de Garantía Provisional por lotes/agrupaciones de lotes:

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1.- Procede constituir garantía definitiva:

Si No

5% del presupuesto base de licitación, excluido el valor de las eventuales prórrogas y modificaciones, en su caso.

E/L	Descripción	G. Def
1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm);	3.090,88 €
2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:pequeña (50-70cm);	97,13 €
3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 600-900ml.-Talla:única;	8.812,38 €
4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150);	45.466,00 €
5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm);	12.474,00 €
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 900-1200ml.-Talla:única;	2.168,27 €
7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:grande (126-150);	21.870,00 €
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:grande (126-150);	4.441,96 €
9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO RECT./ ABS. 600-900ml-Talla:única;	116,29 €
TOTAL		98.536,91 €

Justificación de la exención:

12.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No se establece.

12.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- UN SOLO CRITERIO: PRECIO 13.2.- VARIOS CRITERIOS

Nº de orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO A CUADRO RESUMEN					

13.2.1.- BONIFICACIONES:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa:

No se establecen.

13.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales o desproporcionados: Que la oferta económica realizada suponga una bajada igual o superior al 50% de la media de las ofertas admitidas.

13.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

En caso afirmativo, indicar: **Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

Plazo en que debe efectuarse la valoración

13.5.- Otras preferencias en la adjudicación, en caso de empate: No se establecen.

14.- MUESTRAS

14.1.- Procede presentar muestras:

Si No

14.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega: Plataforma Logística Sanitaria de Málaga. Hospital Universitario Regional de Málaga. 2ª Planta del Pabellón de Gobierno. Avda Carlos Haya, s/n. 29010 Málaga.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Se indicará en el pedido correspondiente que se le realice al adjudicatario.

17.- RÉGIMEN DE PAGO

17.1.-

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso, en contrario, expresado en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

17.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece.

17.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección Registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas.

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	7033	GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	A01004456 Intervención General

18.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

Se admite Declaración responsable de la persona licitadora en formato DEUC en relación al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar en contratos de valor estimado igual o superior a 90.000 € y hasta el umbral comunitario:

Si No

18.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 65c), 75, 77, 80 Y 81 del TRLCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido a los últimos tres años, en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a la mitad del presupuesto de licitación del lote/lotes a los que licite.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse, por el licitador, que el importe ejecutado, en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en suministros de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato es superior a la mitad del presupuesto de licitación del lote/lote a los que licite.

18.2.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad del CIP:

Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Descripción	Código SAS	Genérico de Centro (GC)
Necesidad de disponer de CIP en relación a todos los lotes contemplados en el Expediente.		

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

18.3.- Otros documentos de capacidad (conforme a lo previsto en la cláusula 6.3.2.1 letra m) del PCAP)

No se establecen.

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: No se establecen.

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS: No se establecen.

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato específico al que afecte el cumplimiento defectuoso de la prestación): No se establecen.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

20.1.-

Si No

En caso afirmativo, indicar condiciones:

Penalidades por incumplimiento

Si No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

Si No

20.2.- Otras obligaciones específicas derivadas del objeto del contrato:

No se establecen.

21. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Procedimiento:

Porcentaje máximo:

21.1.- Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente por estar subordinadas las cantidades estimadas a las necesidades de la

Administración:

Si No

En caso afirmativo indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

- Que las necesidades estimadas de cada uno de los lotes contempladas en el expediente, resulten ser inferiores a las necesidades reales que puedan producirse durante la ejecución contractual.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Fuera del supuesto indicado no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP.

Procedimiento:

Artículo 211 del TRLCSP.

Porcentaje máximo:

20 % del presupuesto de licitación.

21.2.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 85 y 226 del TRLCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen.

22.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Teléfono:

951290009

Fax: 951291448

21.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:

Si No

Correo electrónico: